



Ayuntamiento de Piedras Albas

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/3	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria Motivo: «Aprobacion Proyecto AEPSA 2023»
Fecha	22 de mayo de 2023
Duración	Desde las 17:40 hasta las 18:00 horas
Lugar	Salon de Plenos
Presidida por	Alberto Ortega Villarroel
Secretario	Beatriz García Molano

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
50868025Y	Alberto Ortega Villarroel	SÍ
72758986G	ESTIBALIZ GUTIERREZ GOMEZ	SÍ
16226105L	Eustaquio Gonzalez Almeida	SÍ
28958583L	Ignacion Javier Clemento Sierra	NO

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior





Ayuntamiento de Piedras Albas

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Es aprobado el acta de la sesion anterior sin enmiendas por unanimidad

Expediente 80/2023. Subvencion AEPSA 2023

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta de que por Resolucion de la Direccion Provincial del Servicio Publico de Empleo estatal de Caceres referente a la distribución de fondos asignados al reparto del Programa de Fomento del Empleo Agrario se ha asignado provisionalmente al Ayuntamiento de Piedras Albas, la cantidad de 14.600 euros, para destinarla a la contratación de trabajadores desempleados preferentemente eventuales agrarios, para la realización de obras de interés general y social con la finalidad de garantizar un complemento de renta a través de la distribución del empleo disponible.

Por ello y para tramitar la solicitud correspondiente se ha encargado al servicio tecnico de la Mancomunidad Tajo-Salor la redacción de una memoria que describa las obras a realizar denominada "REPARACION DE CAMINO Y LIMPIEZA DE PASTOS PARA PREVENCIÓN DE INCENDIOS", con un presupuesto de ejecución material que asciende a 16.891,66 euros, de los cuales 14.616,39 euros corresponden al costes laborales, solicitando una subvención al INEM de 14.600 euros y unos costes de materiales de 2.211,60 €. euros (I.V.A. no incluido), para los cuales se solicitara una subvención a la Junta de Extremadura, aportando esta Corporación la diferencia que exista tanto en mano de obra como en materiales.

El Pleno se da por enterado y a la vista del expediente acuerda por unanimidad aprobar la memoria en la forma en que encuentra redactada así como con la continuación de la tramitación del expediente que lleve consigo la realización de tales obras del Programa de Fomento del Empleo Agrario para el ejercicio 2.023."

Expediente 84/2023. Moción Grupo Politico PSOE

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Vista la propuesta remitido por el grupo PSOE donde se recogen las acciones y los meritos del personal del 112 considerando que la mencionada entidad reúne meritos mas que suficientes para ser candidata a la concesion del prestigioso galardón de la medalla de Extremadura de 2023, el Pleno del Ayuntamiento de Piedras Albas adopto por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

1º.-Manifestar la adhesion del Ayuntamiento de Piedras Albas a la propuesta del Grupo PSOE a la medalla de Extremadura 2023 para el personal del Centro Coordinador de Emergencias de Extremadura 112 reconociendole el excelente trabajo y fortaleza del sistema.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al Presidente de la Junta de Extremadura, con el fin de que se incorpore al expediente a remitir a la Comision de la Medalla de Extremadura 2023.





Ayuntamiento de Piedras Albas

Expediente 104/2023. Concesion administrativa para oficina Caja Almendralejo

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

A la vista de que este Ayuntamiento es propietario del siguiente bien de dominio público:
Oficina situada en el Centro Cultural "San Gregorio".

Considerando la conveniencia de realizar una Concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público por los siguientes motivos:

De acuerdo con el artículo 137.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas se podrá acordar la adjudicación directa cuando el inmueble resulte necesario para dar cumplimiento a una función de servicio público o a la realización de un fin de interés general. La concesión directa de la Oficina viene justificada por la necesidad de prestar el servicio de asistencia financiera a los ciudadanos del municipio en apoyo al desarrollo rural.

El bien sujeto a Concesión administrativa se destinará a:

Servicio de asistencia financiera a los ciudadanos del municipio

A la vista de los siguientes antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Pleno por unanimidad toma el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación para adjudicar directamente la Concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para la adjudicación de la Concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público.

TERCERO. Adjudicar a CAJA ALMENDRALEJO, (única entidad financiera que ha ofertado) la Concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público, por los siguientes motivos: Dar Servicio de asistencia financiera a los ciudadanos del municipio y evitar desplazamientos.

CUARTO. El precio de la concesión será de 50€ anuales durante un periodo de cuatro años.

QUINTO. Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo este acuerdo plenario.

Expediente 101/2023. Aprobacion Plan Antifraude





Ayuntamiento de Piedras Albas

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

A la vista de los siguientes antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto en el que consta la creación del Comité Antifraude por Resolución de Alcaldía nº 46 de fecha 18/04/2023, así como la constitución de este órgano en la que en su primera sesión realizó un test de evaluación de riesgos.

El Pleno a la vista de la tramitación del expediente al respecto y de acuerdo con las atribuciones que le atribuye a la ley, adopta por unanimidad el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Piedras Albas, así como la Declaración institucional sobre la lucha contra el fraude, en los términos en los que se encuentra redactados en el expediente.

SEGUNDO. Publicar el texto íntegro del Plan en el BOP de Cáceres así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://piedrasalbas.sedelectronica.es>] a efectos de su general conocimiento

TERCERO. Remitir el Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Piedras Albas aprobado al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, por medio del correo electrónico habilitado al efecto

Expediente 99/2023. Convenios servicio de asistencia técnica y dinamización de la participación de las administraciones públicas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se informa por el Sr. Alcalde, que con fecha 7 de febrero de 2023 el Consejo de Ministros autorizó el encargo de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos al medio propio TRAGSATEC, que estará dirigido desde la Secretaría General de Fondos Europeos para llevar a cabo el servicio de asistencia técnica y dinamización de la participación de las administraciones públicas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), particularmente dirigido a las EELL de menos de 5.000 habitantes que son las que más insuficiencia de medios técnicos y humanos tienen para poder participar en el mismo y cumplir con las obligaciones y requisitos que el mismo conlleva conforme con la normativa europea y nacional.

Existen cinco grupos de actividades incluidas en el servicio. Las administraciones públicas que se adhieran conforme al presente protocolo pueden optar a todas o a alguna de ellas a lo largo de la duración del encargo una vez hayan firmado el acto de adhesión al encargo que figura adjunto como documento anexo y que se recoge en el anexo III del encargo. Estas actividades son:

- Dinamización de la participación de las AAPP en el PRTR y soporte a la tramitación de la adhesión al servicio
- Asistencia técnica en la participación, seguimiento y ejecución de subproyectos
- Asistencia técnica en la utilización del sistema de información integrado (Coffee)
- Asistencia técnica en el cumplimiento de las obligaciones de gestión del PRTR
- Recopilación y difusión de buenas prácticas

El Pleno se da por enterado y toma por unanimidad el siguiente





Ayuntamiento de Piedras Albas

ACUERDO

Primero.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Piedras Albas al “Servicio para la asistencia técnica y la dinamización de la participación de Administraciones Públicas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del Protocolo de adhesión establecido y nombrarlo como interlocutor en dicha adhesión.

Expediente 109/2023. Modificación de Créditos nº 04/2023 Suplemento credito por baja en partida

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno que se ha observado un error en la aprobación del Anexo de Inversiones del vigente Presupuesto municipal para el ejercicio 2023, ya que se contemplaba como inversión la ayuda y aportación a recibir de la Diputación Provincial de Cáceres correspondiente al Plan activa 2023, cuando en realidad se solicitó en su totalidad como ayuda para gasto corriente.

Visto que, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito consignado en el presupuesto resulta insuficiente o no ampliable, y dado que se dispone de crédito por baja en partida de inversión, por Providencia de Alcaldía se incoó expediente para la modificación de crédito mediante suplemento crédito financiado con baja en partida.

Visto que se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió informe de Control Permanente por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Visto el informe-propuesta de Resolución y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a adopta por el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar la modificación del Anexo de Inversiones por los motivos expuestos, y eliminar de dicho Anexo la inversión considerada para el Plan Activa 2023 y proceder a la baja de su partida.





Ayuntamiento de Piedras Albas

SEGUNDO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 04/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento crédito, financiado con cargo a baja en partida de inversión, como sigue a continuación:

Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
150	21300	MAQUINARIA	2.000	1.754,16€	3.754.16
150	22103	COMBUSTIBLE	2.000	1.000€	3.000
150	22104	VESTUARIO	200	1.000€	1.200
161	22100	LUZ ETAP	10.000	5.000€	15.000
161	22799	MANTENIMIENTO ETAP	15.000	2.500€	17.500
1621	20900	BASURA	6.357,60	10.000€	16.357,60
165	22100	LUZ EDIFICIOS	8.000	2.000€	10.000
334	60900	ADUANA	4.500	969,26€	5.469,26
338	22609	FESTEJOS	7.000	7.000€	14.000
342	22100	LUZ PISCINA	4.000	3.000€	7.000
920	22799	SERVICIOS EMPRESAS	3.000	2.000€	5.000
TOTAL			62.057,60€	36.223,42€	98.281,02€

Esta modificación se financia con cargo a baja en partida de inversión, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
342	622	PLAN ACTIVA 2023	36.223,42€	36.223,42€	0€
TOTAL			36.223,42€	36.223,42€	0€

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a





Ayuntamiento de Piedras Albas

ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

TERCERO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Informes Alcaldía

No hay informes de Alcaldía

Resoluciones Alcaldía

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía nº 41 a 66 del ejercicio 2023

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

